

**RESOLUCIÓN N° 34/2022**

**ABG. WILLAN PERALES CORTEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO  
, á 25 de agosto de 2022**

**VISTOS:**

*El oficio G.A.M.M. – MAE 168/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, por el cual el Alcalde Municipal remite el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 2/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, acompañando la documentación referente al proceso de contratación “REMODELACIÓN DE PLAZA EXCOMBATIENTE BARRIO LA FLORESTA – DISTRITO 4”, para su consideración y aprobación, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, verificada las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública de la Municipalidad, conforme establece el Art. 33 Parágrafo I. Inc. b), del D.S. N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad Licitación Pública, con el Código Único de Contratación Estatal; CUCE: 22-1734-00-1229941-1-1, publicada en el SICOES.*

*Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la ejecución del Proyecto: “REMODELACIÓN DE PLAZA EXCOMBATIENTE BARRIO LA FLORESTA – DISTRITO 4” con precio referencial total de Bs. 3.834.806,86.- bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (Modalidad: Licitación Pública Nacional; Forma de Adjudicación Por el Total), aprobado mediante Resolución Administrativa L.P. N° 5/2022, Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC), del 04 de julio de 2022, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.*

*Que, así mismo el RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en atención a lo establecido en el Art. 33 Parágrafo I Inc. d) del D.S. N°0181, designa a la Comisión de Calificación mediante Memorándum RPC N°.003/2022, de fecha 06 de julio de 2022, y una vez instalado el acto público se procedió a la apertura de propuestas en fecha 13 de julio de 2022; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el INFORME DE CALIFICACIÓN I.C. OBRAS -L.P N° 02/2022, del 18 de julio de 2022, en el que la Comisión Calificadora recomienda adjudicar la ejecución del Proyecto: “REMODELACIÓN DE PLAZA EXCOMBATIENTE BARRIO LA FLORESTA – DISTRITO 4”, por el monto total de **Bs. 3.834.303,36.-** (Método de Selección y Adjudicación: Calidad Propuesta Técnica y Costo), al proponente: EMPRESA UNIPERSONAL “H-T-C&S”., representada por el Sr. Hegel Engels Tacana Rousseau, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos, establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.*

*Que, el RPC del Gobierno Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I. Incisos e) y g) del D.S N°0181, a través de la Resolución*

Administrativa de Adjudicación R.P.C. N°7/2022, del 18 de julio de 2022, APRUEBA el Informe de Evaluación I.C. OBRAS L.P. N°02/2022, de fecha 18 julio de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, y ADJUDICA la Ejecución del Proyecto: "REMODELACIÓN DE PLAZA EXCOMBATIENTE BARRIO LA FLORESTA – DISTRITO 4", por el monto total de Bs. 3.834.303,36.- (Método de Selección y Adjudicación: Calidad Propuesta Técnica y Costo), al proponente: EMPRESA UNIPERSONAL "H-T-C&S", representada por el Sr. Hegel Engels Tacana Rousseau, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal, mediante Notificación de Adjudicación, R.P.C. N°002/2022, del 25 de julio de 2022, comunica a la EMPRESA UNIPERSONAL "H-T-C&S", la adjudicación del contrato.

Que, la ejecución del proyecto: "REMODELACIÓN DE PLAZA EXCOMBATIENTE BARRIO LA FLORESTA – DISTRITO 4", se encuentra inscrito en el POA de la gestión 2022, de acuerdo a Certificación Presupuestaria, emitida por la Dirección de Planificación, en fecha 27/05/2022.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c) y 85 y siguientes del D.S. N°0181, la Dirección Jurídica elaboró la Minuta de Contrato Administrativo de Obra N°2/2022, del 25 de agosto de 2022, para la Ejecución del Proyecto: "REMODELACIÓN DE PLAZA EXCOMBATIENTE BARRIO LA FLORESTA – DISTRITO 4", cumpliendo con los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación y con las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Que, se tiene descrito como Objeto del Proyecto: La "REMODELACIÓN DE PLAZA EXCOMBATIENTE BARRIO LA FLORESTA – DISTRITO 4", el mismo que se realiza a solicitud o convocatoria del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4. y 8, de la Ley N°482, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el inciso h) del Artículo 35°. De la Ley Municipal N° 45, de Contratos y Convenios, señala que: Los Contratos de Obras Públicas, Concesión de Obras Públicas y Concesión de Servicios Públicos, en la modalidad de licitación pública cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000., requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. III. El Concejo Municipal, autorizará, aprobará o rechazará el contrato remitido en un plazo máximo, de 15 días hábiles administrativos a partir de su recepción,... IV. El Órgano Legislativo aprobará los Contratos por Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros, con excepción de los que requieran 2/3 establecidos por Ley.

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N°0181, la Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 2/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO y la Empresa Unipersonal “H-T-C&S”, representada por su propietario el Sr. Hegel Engels Tacana Rousseau, para la ejecución del Proyecto: “REMODELACIÓN DE PLAZA EXCOMBATIENTE BARRIO LA FLORESTA – DISTRITO 4”, por el monto de: Tres millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos tres 36/100 Bolivianos, (Bs.3.834.303,36), en el Plazo de 360 días calendario para su entrega, computable a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuestas adjudicadas y condiciones del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 del D.S. N° 0181.

**ARTICULO TERCERO.-** Se deja claramente establecido que la calidad de la ejecución de la obra, y la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Órgano Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase la presente Resolución al Alcalde Municipal, y donde corresponda.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.**

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas  
**CONCEJAL SECRETARIO**



Abg. Willan Perales Cortez  
**CONCEJAL PRESIDENTE**